

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN ESTANCIAS FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DISTINTOS DEL PROPIO DESTINADAS A ACTUALIZAR SU FORMACIÓN Y REFORZAR SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2025/2026.**


La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, mediante Resolución de 4 de septiembre de 2025, ha convocado estancias formativas para el profesorado de formación profesional en centros distintos del propio, destinadas a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales durante el primer trimestre del curso escolar 2025/2026, en el marco de la operación “Formación del profesorado de los sectores productivos (“PROF 2024”)), desarrollada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y susceptible de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las competencias que le atribuye el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

**RESUELVE**

**Único.-** Modificar la Resolución de 4 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan estancias formativas para el profesorado de formación profesional en centros distintos del propio destinadas a actualizar su formación y reforzar sus competencias profesionales en el primer trimestre del curso escolar 2025/2026, en los términos del anexo de la presente resolución.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica  
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y EDUCACIÓN PERMANENTE  
Fdo.: María Inmaculada Troncoso García

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBD8AK68857N6PRFXSERDZLPER	PÁG. 1/2	

**ANEXO**

**Primero.-** El párrafo primero del resuelto segundo, denominado “Destinatarios”, queda redactado como sigue:


*“Podrán participar en la presente convocatoria el profesorado de formación profesional de los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía que imparte docencia en enseñanzas correspondientes a los grados D o E del Sistema de Formación Profesional, así como en las enseñanzas conducentes a títulos de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en el curso escolar 2025/2026.”*

En relación con las enseñanzas conducentes a títulos de Formación Profesional derivados de la LOGSE, será de aplicación lo dispuesto en la presente resolución en cuanto a las enseñanzas correspondientes al grado D del Sistema de Formación Profesional.

**Segundo.-** En el resuelve décimo “Financiación de los proyectos”, se modifica el apartado cuatro, en lo referente al apoyo individual, en los siguientes términos:

*“Apoyo individual: coste directamente relacionado con la estancia del docente participante correspondiente al alojamiento y la manutención durante el desarrollo de la actividad. El coste unitario se calcula atendiendo a la duración de la actividad (hasta un máximo de 5 días) multiplicando el número de días de la actividad por las cantidades establecidas en la siguiente tabla. Podrá incluirse, cuando resulte necesario y esté debidamente justificado, un día adicional de viaje antes y otro después de la actividad.”*

<b>País de destino</b>	<b>Apoyo individual por día</b>
<i>Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.</i>	124 €
<i>Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.</i>	110 €
<i>Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.</i>	96 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBD8AK68857N6PRFXSERDZLPER	PÁG. 2/2	